

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

EXPTE. EAE/SE/581/2018/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación Puntual del Plan Parcial “Nuestra Señora de la Esperanza” en el término municipal de Valencina de la Concepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 27 de julio de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y la documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual del Plan Parcial “Nuestra Señora de la Esperanza” en el término municipal de Valencina de la Concepción, formulada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de documentación.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resultó que se había adjuntado el estudio de detalle para la definición de nuevas alineaciones de la parcela de dotación escolar.

TERCERO.- Por tanto el 23 de agosto de 2018 se requiere al Ayuntamiento que aporte en el plazo de diez días desde la recepción del requerimiento la documentación correcta que debe acompañar la solicitud de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- El 24 de agosto de 2018 se recibe en esta Delegación el escrito del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción que responde al requerimiento.

QUINTO.- Analizada la documentación aportada con la respuesta resulta que Modificación Puntual del Plan Parcial “Nuestra Señora de la Esperanza” en el término municipal de Valencina de la Concepción, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Modificación Puntual del Plan Parcial

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu617PFIRMAXq6YFXE6Ry64032W.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	04/09/2018
ID. FIRMA	64oxu617PFIRMAXq6YFXE6Ry64032W	PÁGINA	1/2

“Nuestra Señora de la Esperanza” en el término municipal de Valencina de la Concepción, formulada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la la Modificación Puntual del Plan Parcial “Nuestra Señora de la Esperanza” en el término municipal de Valencina de la Concepción, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la Modificación Puntual del Plan Parcial “Nuestra Señora de la Esperanza” en el término municipal de Valencina de la Concepción, conforme con lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu617PFIRMAXq6YFXE6Ry64032W.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	04/09/2018
ID. FIRMA	64oxu617PFIRMAXq6YFXE6Ry64032W	PÁGINA	2/2